

SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019.

SANTIAGO, 18 FEB 2020

VISTO: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo vigésimo octavo de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; la Resolución N°6 y 7 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

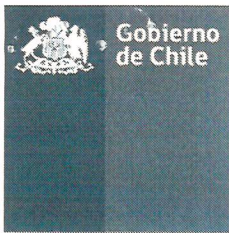
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N°2118 del 07 de diciembre de 2018, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2019 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, mediante Resolución Exenta N°560 del 05 de abril de 2019, se aprobó la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2019 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, mediante Oficio N°740 del 07 de febrero de 2020 de la Sra. Fiscal Nacional de Obras Públicas, se envió al Sr. Ministro de Obras Públicas, el Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2019, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos por la Fiscalía de Obras Públicas en el año precedente.

Que, mediante Oficio MOP N° 342 del 14 de febrero de 2020 el Ministro dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2019 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, de conformidad al inciso 3° del artículo 27, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, *“una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año*



calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías. Estas resoluciones, que deben emitirse antes del 1 de marzo de cada año, certificarán tales grados de cumplimiento”.

RESUELVO (EXENTO)

307

FISCALÍA N° _____/

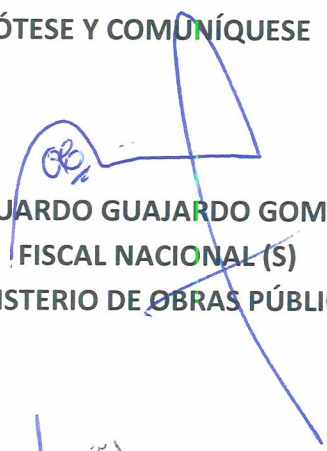
TRAMITADO
09 MAR 2020
Fecha.....

1.- APRUÉBASE el nivel cumplimiento Global de las Metas de Gestión para los Equipos de Trabajo de la Fiscalía de Obras Públicas, que se indican en los porcentajes que se expresan a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2019		N° de METAS	% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS
1	Legal (LE)	3	100%
2	Fiscalización / Ética (FE)	3	97,7%
3	Expropiaciones / Defensa del Interés Fiscal (ED)	5	100%
4	Fiscalías Regionales (REG)	4	100%
5	Gabinete / Administración y Control de Gestión / Auditoría / Coordinación y Capacitación (GAACC)	4	100%
PORCENTAJE FINAL (PROMEDIO) DE CUMPLIMIENTO METAS DE GESTIÓN FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS			99,5%

2.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a los responsables de los Equipos de Trabajos CDC año 2019 de la Fiscalía de Obras Públicas, Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe Unidad de Auditoría Interna de la Fiscalía de Obras Públicas, Presidente Asociación Nacional de Funcionarios de la Fiscalía de Obras Públicas y Presidente Asociación Nacional de Abogados del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EDUARDO GUAJARDO GOMEZ
FISCAL NACIONAL (S)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


CRISTOBAL LETURIA INFANTE
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

GGG/GML/JVV
N° PROCESO: 13842690

